



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
monte.gov.ar
VISTO.

REGISTROS DE DECRETOS
2022

16 de diciembre de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

El CONVENIO MARCO suscripto con la ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS (IADEPP), el cual tiene por objetivo esencial impulsar acciones para planificar y desarrollar experiencias educativas novedosas, significativas y movilizadoras con los alcances que se establecen en el mismo,

Que el referido CONVENIO fue aprobado por Ordenanza 4.470/2022

Que el artículo segundo de la norma en cuestión autoriza a este Ejecutivo Municipal a "llevar a cabo los programas de trabajo o de intercambio que resulten necesarios mediante la celebración de acuerdos anexos que permitan dar cumplimiento a los objetivos previstos en el CONVENIO MARCO", y

CONSIDERANDO:

Que en este contexto se procedió a la firma al ANEXO VI "ACUERDO DE ADHESIÓN al PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS QUE VISIBILIZAN AUTORES, ILUSTRADORES, DOCENTES Y PROFESIONALES LOCALES" el cual permitirá cumplir con la razón del convenio marco referenciado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el ANEXO VI "ACUERDO DE ADHESIÓN al PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS QUE VISIBILIZAN AUTORES, ILUSTRADORES, DOCENTES Y PROFESIONALES LOCALES" que como anexo forma parte integrante del presente, suscripto con la ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO ABIERTO para EL DESARROLLO Y ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS (IADEPP) y esta Municipalidad de Monte, enmarcado en el CONVENIO MARCO oportunamente celebrado entre ambos estamentos que fuera aprobado por Ordenanza Nro. 4.470, con las obligaciones para ambas partes que se especifican en el mismo.

ARTÍCULO 2º.- Determinase que el Acuerdo precedentemente aprobado, conforme sus objetivos, sea incorporado al Programa Integral de Educación y Formación Permanente "Monte Educa" aprobado por Decreto Municipal 1.730/21 –convalidado por Ordenanza 4.439/21-, tanto en lo que hace a su operatividad como así también a la fuente de financiamiento para solventar gastos inherentes a la implementación de la mismas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...2.419.....

Dr. José Matías Baisaño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte